



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 62-2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, **21 MAR. 2016**

VISTO:

Informe N° 241-2016-OPP/MPJB del 10 de mayo de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 186-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 09 de marzo de 2016 emitido por el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; Informe N° 127-2016-OEP-GM/MPJB del 04 de marzo de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos; Informe N° 057-2015-WAFV-UF/MPJB del 02 de marzo de 2016 emitido por el Jefe de la Unidad Formuladora (e); Carta N° 028-2016-WSJA del 01 de marzo de 2016 emitido por el Ing. Civil Jaime A. Wurtele Sabino; el proveído de Gerencia de Administración y Finanzas que dispone la emisión de resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda, para elaboración de la propuesta técnica en la especialidad de ingeniería, correspondiente a la Orden de Servicios N° 00000613, realizado para el Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio del Complejo Deportivo Provincial Jorge Pinto Liendo en Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna", conforme el siguiente detalle:

| PROVEEDOR | SUSTENTO DEL PAGO | AÑO | DESCRIPCIÓN DEL ACTO/SERVICIO | MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER | PROYECTO/ACTIVIDAD |
|------------------------------|------------------------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Jaime Alberto Wurtele Sabino | Orden de Servicio N° 0000613 | 2015 | Elaboración del Servicio de la Propuesta Técnica en la Especialidad de Ingeniería para la Actualización del PIP | S/ 8,424.00 soles | Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio del Complejo Deportivo Provincial Jorge Pinto Liendo en Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna". |

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, en ese orden ideas se advierte que como órgano encargado mediante informe N° 057-2016-WAFV-UF/MPJB, ha cumplido con realizar la verificación de la documentación sustentatoria y otorgado la conformidad del mismo, aquello que ha sido además ratificado por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos mediante Informe N° 127-2016-OEP-GM/MPJB; por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que



Progresar con sus gastos !!

establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal y se resumen en el siguiente cuadro:

| PROVEEDOR | SUSTENTO DEL PAGO | AÑO | DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD | MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER | CERTIFICACION PRESUPUESTAL |
|--------------------------------|------------------------------|------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Jaime Alberto Wurttele Sabino. | Orden de Servicio N° 0000613 | 2015 | INFORME N° 057-2016-WAFV-UF/MPJB. INFORME N° 127-2016-OEP-GMMPJB | S/. 6,424.00 soles | Clasificador de gasto 2.6.8.1.2.1 Estudio, Pre Inversión. Secuencia Funcional: 0023 Nemónico: 2021 FTO. FTO. 5/18.P |

Que, con Informe N° 241-2016-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), otorga la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de atender el reconocimiento de deuda del expediente detallado en el cuadro anterior, correspondiente al ejercicio 2016, por lo que solicita se continúe con los trámites de aprobación correspondiente;

Que, teniendo en consideración el reconocimiento de deuda y que este corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago.

Por lo que según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 2 del punto 1° del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago, conforme el cuadro que se detalla a continuación:

| PROVEEDOR | SUSTENTO DEL PAGO | AÑO | DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD | MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER | CERTIFICACION PRESUPUESTAL |
|--------------------------------|------------------------------|------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Jaime Alberto Wurttele Sabino. | Orden de Servicio N° 0000613 | 2015 | INFORME N° 057-2016-WAFV-UF/MPJB. INFORME N° 127-2016-OEP-GMMPJB | S/. 6,424.00 soles | Clasificador de gasto 2.6.8.1.2.1 Estudio, Pre Inversión. Secuencia Funcional: 0023 Nemónico: 2021 FTO. FTO. 5/18.P |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[Signature]
C.C. JULIO V. CONFORI COA
Gerente de Administración y Finanzas

C.C.
Asesoría
GM
OAJ
OEP
OEF
OCI
Archivo

